

ESTE DOCUMENTO ES IMPORTANTE Y REQUIERE SU ATENCIÓN INMEDIATA. SI TIENE ALGUNA DUDA, ROGAMOS QUE BUSQUE ASESORAMIENTO PROFESIONAL

MORGAN STANLEY INVESTMENT FUNDS
Société d'Investissement à Capital Variable
Domicilio social : 6B, route de Trèves, L-2633 Senningerberg
Registro Mercantil de Luxemburgo: B 29 192
(la «**Sociedad**»)

COMUNICACIÓN A LOS ACCIONISTAS

Luxemburgo, 14 de abril de 2022

Estimado accionista:

Nos dirigimos a usted como titular de acciones de uno o varios fondos de la Sociedad (individualmente, «**Fondo**» y, en conjunto, los «**Fondos**»).

El consejo de administración de la Sociedad (el «**Consejo**») desea informarle sobre una reestructuración del depositario y agente administrativo de la Sociedad que tuvo lugar el 22 de enero de 2022 y que ha decidido realizar algunas modificaciones al folleto informativo de la Sociedad (el «**Folleto**») que se especifican a continuación.

I. Fusión por absorción de J.P. Morgan Bank Luxembourg S.A.

Como parte de la ejecución de la estrategia de entidades J.P. Morgan en Europa, J.P. Morgan Bank Luxembourg S.A. fue absorbida por J.P. Morgan AG el 22 de enero de 2022 (la «**Fecha de Absorción**»), la cual, al mismo tiempo, modificó su forma jurídica, pasando de ser una sociedad de capital alemana (*Aktiengesellschaft*) a una sociedad anónima europea (*Societas Europaea*), y cambiando su denominación por la de J.P. Morgan SE.

Desde la Fecha de Absorción, J.P. Morgan SE sigue desarrollando las funciones de depositario y de agente administrativo y de pagos (según proceda) a través de J.P. Morgan SE, Sucursal de Luxemburgo.

No habrá costes adicionales como resultado de este cambio.

Como resultado de los cambios indicados, se han modificado los apartados siguientes del Folleto: «*Depositario*», «*Agente Administrativo y Agente de Pagos*» de la sección 3.1 «*Información General*», el Anexo D «*Información adicional para inversores irlandeses*» y la lista de proveedores de servicios de la Sociedad incluida en el Anexo J «*Lista de los subdepositarios utilizados por el Depositario y de los subdelegados resultantes de cualquier delegación de las funciones del Depositario*».

Para más información sobre la absorción, puede consultar el aviso de producto que está disponible en www.morganstanleyinvestmentfunds.com y en www.morganstanley.com/im.

II. Distribución transfronteriza de organismos de inversión colectiva

Tras la entrada en vigor de la Directiva (UE) 2019/1160 del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de junio de 2019, por la que se modifican las Directivas 2009/65/CE y 2011/61/UE en lo que respecta a la distribución transfronteriza de organismos de inversión colectiva (la «**Directiva CBDF**»), es responsabilidad de los Estados miembros que cada OICVM facilite, en cada Estado miembro en que tenga intención de comercializar sus acciones o participaciones, servicios para la realización de las tareas especificadas en el artículo 92 de la Directiva 2009/65/CE. Con el fin de dar cumplimiento a estos nuevos requisitos, la Sociedad ha designado diferentes entidades en los distintos Estados miembros de la Unión Europea para que lleven a cabo esas tareas. La lista exhaustiva de (i) las tareas que deben desempeñarse y (ii) las entidades encargadas de esas tareas se incluye en un nuevo

«Anexo K – Agentes de Servicios y servicios» del Folleto y está también disponible en el siguiente sitio web: www.morganstanleyinvestmentfunds.com.

III. Cambios relevantes aplicables a determinados Fondos en relación con los criterios ESG

El 27 de noviembre de 2019 se publicó el Reglamento (UE) 2019/2088 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros («**Reglamento SFDR**»). La finalidad del Reglamento SFDR es aumentar la armonización y la transparencia ante los inversores finales con respecto a la integración de los riesgos de sostenibilidad, el análisis de los impactos adversos en materia de sostenibilidad, la promoción de características medioambientales o sociales y la inversión sostenible mediante el establecimiento del requisito de comunicación de información precontractual a los inversores finales, así como de comunicación de información a lo largo de la relación con estos.

El Reglamento SFDR contiene definiciones de alto nivel y distingue entre diversas categorías de productos, incluidos los «productos a los que se hace referencia en el artículo 8» consistentes en productos financieros que promueven características medioambientales o sociales, entre otras, o una combinación de esas características, siempre que las sociedades en las que se invierta sigan prácticas de buen gobierno («**Productos Contemplados en el Artículo 8 del SFDR**») y los «productos a los que se hace referencia en el artículo 9» consistentes en productos que tienen como objetivo inversiones sostenibles («**Productos Contemplados en el Artículo 9 del SFDR**»).

Con relación a determinados Fondos, de manera independiente, la Autoridad de los Mercados Financieros francesa (*Autorité des Marchés Financiers*) («**AMF**») publicó el 11 de marzo de 2020 una posición-recomendación, la DOC-2020-03, relativa a la información que deben proporcionar las instituciones de inversión colectiva que incorporen enfoques no financieros (la «**Posición AMF**»), incluidos el enfoque relacionado con los factores medioambientales, sociales y de buen gobierno («**ESG**», por sus siglas en inglés). El primer Fondo de los que siguen a continuación que en esta comunicación se indica que cumple los requisitos del «Enfoque Sostenible» aplica a su política de inversión los requisitos para los productos con «Enfoque Sostenible» que se especifican en la Posición AMF. Por consiguiente, la aplicación de los criterios ESG debería dar lugar a una reducción igual o superior al 20 % del universo de inversión de este Fondo.

- **Cambios en el fondo Morgan Stanley Investment Funds Emerging Europe, Middle East and Africa Equity Fund**

El Consejo ha acordado modificar la política de inversión del fondo Morgan Stanley Investment Funds Emerging Europe, Middle East and Africa Equity Fund y sustituir su denominación actual por la de «Morgan Stanley Investment Funds NextGen Emerging Markets Fund».

La política de inversión se modificará con el fin de que cumpla los requisitos del Enfoque Sostenible y de incluir al Fondo en la categoría de Producto Contemplado en el Artículo 8 del SFDR. La política de inversión modificada se incluye en el **Anexo 1** (el texto nuevo está destacado en negrita y el texto que se suprime aparece tachado).

- **Cambios en el fondo Morgan Stanley Investment Funds Japanese Equity Fund**

El Consejo ha acordado modificar la política de inversión del fondo Morgan Stanley Investment Funds Japanese Equity Fund.

La política de inversión se modificará con el fin de incluir el Fondo en la categoría de Producto Contemplado en el Artículo 8 del SFDR. La política de inversión modificada se incluye en el **Anexo 2** (el texto nuevo está destacado en negrita y el texto que se suprime aparece tachado).

- **Cambios en el fondo Morgan Stanley Investment Funds Global Endurance Fund**

El Consejo ha acordado modificar la política de inversión del fondo Morgan Stanley Investment Funds Global Endurance Fund.

La política de inversión se modificará con el fin de incluir el Fondo en la categoría de Producto Contemplado en el Artículo 8 del SFDR. La política de inversión modificada se incluye en el **Anexo 3** (el texto nuevo está destacado en negrita y el texto que se suprime aparece tachado).

- **Cambios en los fondos Morgan Stanley Investment Funds Asia Opportunity Fund, Morgan Stanley Investment Funds Developing Opportunity Fund, Morgan Stanley Investment Funds Europe Opportunity Fund y Morgan Stanley Investment Funds Global Opportunity Fund**

El Consejo ha acordado modificar la política de inversión de los fondos Morgan Stanley Investment Funds Asia, Morgan Stanley Investment Funds Developing Opportunity Fund, Morgan Stanley Investment Funds Europe Opportunity Fund y Morgan Stanley Investment Funds Global Opportunity Fund.

Las políticas de inversión se modificarán, tal como se detalla en el **Anexo 4**, con el fin de incluir los Fondos en la categoría de Productos Contemplados en el Artículo 8 del SFDR.

- **Cambios en los fondos Morgan Stanley Investment Funds Counterpoint Global Fund, Morgan Stanley Investment Funds Global Insight Fund, Morgan Stanley Investment Funds Global Permanence Fund, Morgan Stanley Investment Funds US Advantage Fund, Morgan Stanley Investment Funds US Growth Fund, Morgan Stanley Investment Funds US Insight Fund y Morgan Stanley Investment Funds US Permanence Fund**

El Consejo ha acordado modificar la política de inversión de los fondos Morgan Stanley Investment Funds Counterpoint Global Fund, Morgan Stanley Investment Funds Global Insight Fund, Morgan Stanley Investment Funds Global Permanence Fund, Morgan Stanley Investment Funds US Advantage Fund, Morgan Stanley Investment Funds US Growth Fund, Morgan Stanley Investment Funds US Insight Fund y Morgan Stanley Investment Funds US Permanence Fund.

Las políticas de inversión se modificarán, tal como se detalla en el **Anexo 5**, con el fin de incluir los Fondos en la categoría de Productos Contemplados en el Artículo 8 del SFDR.

- **Cambios en el fondo Morgan Stanley Investment Funds Global Brands Equity Income Fund**

El Consejo ha acordado modificar la política de inversión del fondo Morgan Stanley Investment Funds Global Brands Equity Income Fund.

La política de inversión se modificará con el fin de incluir el Fondo en la categoría de Producto Contemplado en el Artículo 8 del SFDR. La política de inversión modificada se incluye en el **Anexo 6** (el texto nuevo está destacado en negrita y el texto que se suprime aparece tachado).

- **Cambios en el fondo Morgan Stanley Investment Funds Global Brands Fund**

El Consejo ha acordado modificar la política de inversión del fondo Morgan Stanley Investment Funds Global Brands Fund.

La política de inversión se modificará con el fin de incluir el Fondo en la categoría de Producto Contemplado en el Artículo 8 del SFDR. La política de inversión modificada se incluye en el **Anexo 7** (el texto nuevo está destacado en negrita y el texto que se suprime aparece tachado).

- **Cambios en el fondo Morgan Stanley Investment Funds Global Quality Fund**

El Consejo ha acordado modificar la política de inversión del fondo Morgan Stanley Investment Funds Global Quality Income Fund.

La política de inversión se modificará con el fin de incluir el Fondo en la categoría de Producto Contemplado en el Artículo 8 del SFDR. La política de inversión modificada se incluye en el **Anexo 8** (el texto nuevo está destacado en negrita y el texto que se suprime aparece tachado).

Los cambios indicados en el apartado III. entrarán en vigor el 16 de mayo de 2022 y están incluidos en la versión del Folleto publicado el Marzo de 2022. La lista completa de las clases de acciones a las que afectan estos cambios se adjunta como **Anexo 9**.

Sus opciones

1. Si está de acuerdo con los cambios, no tiene que hacer nada. Los cambios se harán efectivos de forma automática para los Fondos mencionados en esta Comunicación el 16 de mayo de 2022.

2. Si no está de acuerdo con las modificaciones antes indicadas, podrá optar entre:

a) Convertir sus Acciones en acciones de otro Fondo. Las solicitudes de conversión deben recibirse antes de las 13:00 horas CET del 13 de mayo de 2022 y se atenderán de acuerdo con lo dispuesto en la Sección 2.4 «*Conversión de Acciones*» del Folleto. Le aconsejamos que lea el Documento de Datos Fundamentales para el Inversor («**DFI**») correspondiente a cualquier Fondo al que tenga intención de convertir sus Acciones y que consulte con su asesor financiero si tiene alguna duda sobre los pasos que debe seguir.

O bien,

b) Solicitar el reembolso de su inversión. Las solicitudes de reembolso deben recibirse antes de las 13:00 horas CET del 13 de mayo de 2022.

Las solicitudes de conversión o de reembolso se tramitarán de forma gratuita, salvo por el cobro de cualquier comisión diferida sobre ventas realizadas («**CDSC**») que resulte aplicable, de acuerdo con el valor liquidativo por acción aplicable el Día de Negociación en que se reembolsen o conviertan las acciones, de conformidad con lo previsto en el Folleto.

IV. Cambios no relevantes aplicables a todos los Fondos

- **Aclaración del factor de riesgo «Sector Inmobiliario»**

El Consejo ha acordado hacer una aclaración al factor de riesgo «Sector Inmobiliario» modificando la Sección 1.5 «*Factores de riesgo*» del Folleto, con el fin de ajustarlo a las modificaciones indicadas en el apartado V. «*Aclaraciones y cambios no relevantes aplicables a determinados Fondos*» de esta Comunicación.

- **Modificación de la información relativa a «Medidas Antidilución»**

El Consejo ha acordado modificar la información relativa a «Medidas antidilución» contenida en las Secciones 2.2 «*Emisión de Acciones, suscripción y procedimiento de pago*» y 2.3 «*Reembolso de Acciones*» del Folleto, con el fin de aclarar y simplificar esa información.

Los cambios citados que se describen en el apartado IV. están incluidos en la versión del Folleto de fecha Marzo de 2022.

V. Aclaraciones y cambios no relevantes aplicables a determinados Fondos

- **Aclaración de la política de inversión de los fondos Morgan Stanley Investment Funds Asian Property Fund, Morgan Stanley Investment Funds European Property Fund,**

Morgan Stanley Investment Funds Global Property Fund y Morgan Stanley Investment Funds US Property Fund

El Consejo ha acordado modificar la política de inversión de los fondos Morgan Stanley Investment Funds Asian Property Fund, Morgan Stanley Investment Funds European Property Fund, Morgan Stanley Investment Funds Global Property Fund y Morgan Stanley Investment Funds US Property Fund (en conjunto, los «**Fondos Inmobiliarios**») con el fin de trasladar la referencia a las comisiones de los fondos subyacentes al factor de riesgo «Sector Inmobiliario» de la Sección 1.5 «*Factores de riesgo*» del Folleto para todos los Fondos Inmobiliarios y, con respecto al fondo Morgan Stanley Investment Funds US Property Fund, de manera adicional, con el fin de trasladar determinada información relativa a la fiscalidad al factor de riesgo «Sector Inmobiliario» de la Sección 1.5 «*Factores de riesgo*» del Folleto.

Las aclaraciones y los cambios no relevantes que se describen en el apartado V. están incluidos en la versión del Folleto de fecha Marzo de 2022.

* *
*

En el domicilio social de la Sociedad se encuentra disponible, previa solicitud, una copia del nuevo Folleto.

Los términos en mayúscula utilizados en esta comunicación tendrán el significado que se les asigna en el Folleto actual, salvo que del contexto se desprenda lo contrario.

El Consejo asume la responsabilidad por la exactitud de la información contenida en esta comunicación. El Folleto y el correspondiente Documento de Datos Fundamentales para el Inversor se encuentran a disposición de los inversores, sin coste alguno, en el domicilio social de la Sociedad o en las oficinas de los representantes extranjeros.

Si tiene alguna pregunta o duda sobre lo expuesto anteriormente, le rogamos se ponga en contacto con la Sociedad en su domicilio social en Luxemburgo o bien con el Asesor de Inversiones de la Sociedad o con el representante de la Sociedad en su jurisdicción. Debe informarse y, cuando proceda, consultar con un asesor sobre las consecuencias fiscales de lo expuesto anteriormente en su país de ciudadanía, residencia o domicilio.

Atentamente,

El Consejo

Anexo 1

Política de inversión del fondo Morgan Stanley Investment Funds NextGen Emerging Markets Fund:

El objetivo de inversión del fondo ~~Emerging Europe, Middle East and Africa Equity Fund's~~ **NextGen Emerging Markets Fund** es conseguir la revalorización del capital a largo plazo, determinada en euros, invirtiendo principalmente en títulos de renta variable **de emisores «NextGen»** ~~de emisores de Europa Central, del Este y del Sur, Oriente Medio y África, incluidos recibos de depósito (Recibos de Depósito Americanos (ADR) y Recibos de Depósito Globales (GDR)), emisores «NextGen», entendiéndose por tales~~ 1) emisores radicados en países de mercados emergentes, incluidos países de mercados fronterizos, conforme a la clasificación establecida en el MSCI Emerging Markets Net Index o el MSCI Frontier Emerging Markets Index, o 2) emisores radicados en próximos mercados en desarrollo fuera de los mercados emergentes «tradicionales», cuyos mercados de capital han sido habitualmente pasados por alto por los inversores extranjeros o se encuentran en fases iniciales de consolidación del mercado de capital y/o de desarrollo económico. Estos países no forman parte de los MSCI Emerging Markets Net Index o el MSCI Frontier Emerging Markets Index y según el Fondo Monetario Internacional, Naciones Unidas o el Banco Mundial son países con menor grado de madurez económica que los países desarrollados. El Fondo puede invertir en los países a los que se hace referencia en el punto 2) siempre que los mercados de estos países tengan la consideración de mercados de valores reconocidos («Mercados de Valores Reconocidos») en el sentido indicado en el Artículo 41(1) de la Ley de 2010.

Los países que entran en las categorías descritas en los puntos 1) y 2) de la definición de emisores «NextGen» pueden incluir, entre otros, los siguientes: Albania, Argelia, Argentina, Bahrein, Bangladesh, Bolivia, Botsuana, Brasil, Bulgaria, Chile, Colombia, Costa Rica, Costa de Marfil, Croacia, República Checa, República Dominicana, Ecuador, Egipto, Estonia, Etiopía, Georgia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Jamaica, Jordania, Kazajistán, Kenia, Kuwait, Laos, Letonia, Líbano, Lituania, Malasia, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Namibia, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Filipinas, Qatar, Rumanía, Rusia, Ruanda, Arabia Saudí, Serbia, Senegal, Eslovenia, Eslovaquia, Sudáfrica, Sri Lanka, Tanzania, Trinidad y Tobago, Tailandia, Turquía, Turkmenistán, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Uganda, Uruguay, Uzbekistán, Vietnam y Zambia. Los países incluidos en el universo de inversión pueden variar ocasionalmente.

El Fondo puede también invertir secundariamente en **títulos de renta variable que no cumplan los criterios de las inversiones principales del Fondo**, títulos de deuda convertibles en acciones ordinarias, **acciones preferentes, warrants** y otros **instrumentos** ligados a renta variable. ~~inversiones de esos emisores, así como en renta variable, instrumentos ligados a renta variable y Títulos de Renta Fija de emisores de los estados de Asia Central de la antigua Unión Soviética. A título aclaratorio, la inversión en títulos de renta variable de emisores de la Federación Rusa se considerará inversión en los títulos de renta variable de emisores de Europa Central, del Este y del Sur. Los mercados de los países en los que se invierte deben tener la consideración de mercados de valores reconocidos («Mercados de Valores Reconocidos») en el sentido indicado en el Artículo 41 (1) de la Ley de 2010. El Fondo puede invertir hasta el 20 % de su patrimonio neto en Acciones A de China a través de Stock Connect.~~ Las inversiones en títulos cotizados en mercados de valores que no sean Mercados de Valores Reconocidos serán tratadas como inversiones en títulos no cotizados (con sujeción a lo previsto en el Anexo A - Restricciones y facultades de inversión) hasta que esos mercados adquieran la consideración de Mercados de Valores Reconocidos.

Con la finalidad de mejorar los rendimientos y/o como parte de la estrategia de inversión, el Fondo puede hacer uso (de acuerdo con las restricciones y facultades de inversión que se establecen en el Anexo A) de opciones cotizadas y extrabursátiles, futuros y otros derivados con fines de inversión o de gestión eficiente de cartera (incluida cobertura).

El Fondo puede invertir de forma limitada en participaciones o acciones de otras instituciones de inversión colectiva, incluidos los Fondos de la Sociedad y fondos cotizados (ETF) abiertos, siempre que estén permitidos para fondos OICVM por la Ley de 2010.

El Asesor de Inversiones integra en su proceso de decisión los aspectos ESG como criterios de evaluación, incluyéndolos en la realización de procesos de investigación y de diligencia debida, la valoración de las inversiones, la selección de activos, la construcción de la cartera y las actividades de supervisión continuada de las inversiones y de gestión de cartera. A tal fin, el Asesor de Inversiones estudia detenidamente la relevancia y el nivel de gravedad de los Riesgos de Sostenibilidad en el caso concreto de una oportunidad de inversión o para la cartera en conjunto en el marco del objetivo de inversión y del horizonte temporal deseado para el mantenimiento en cartera de un título determinado. Los Riesgos de Sostenibilidad pueden afectar negativamente al valor de un título o de una cartera. Para mitigar estos riesgos, el Asesor de Inversiones puede vender o reducir la inversión en un título, comenzar un diálogo o colaboración activa con el equipo directivo de una empresa o realizar ajustes en las ponderaciones descendentes asignadas a territorios, sectores o clases de activos. Para llevar a cabo la integración de los Riesgos de Sostenibilidad, el Asesor de Inversiones puede utilizar una combinación de fuentes de información, incluida la proporcionada por las propias empresas, información facilitada por otros medios y datos y estudios de terceros.

El Asesor de Inversiones utiliza en su examen criterios ESG tanto durante el proceso de investigación como de inversión con el fin de seleccionar inversiones que limiten la exposición a Riesgos de Sostenibilidad. Estos criterios se refieren, entre otras, a cuestiones como las emisiones de CO₂, la gestión de recursos, la biodiversidad, la gestión laboral, la diversidad (por ejemplo, diversidad en la composición de los consejos), la salud y la seguridad, la seguridad del producto, la privacidad y protección de los datos, la remuneración de los ejecutivos, la independencia de los administradores y los derechos de los accionistas. El Fondo consulta datos ESG de terceros durante el proceso de estudio de los títulos, pero no se basa en esos datos para la construcción de la cartera.

El Asesor de Inversiones considera que las empresas que tienen equipos directivos con visión de futuro y que establecen estrategias proactivas en materia de criterios ESG estarán mejor posicionadas a largo plazo desde una perspectiva empresarial y financiera que las empresas que no los tienen en cuenta. El Fondo invertirá en empresas que observan prácticas de buen gobierno y que demuestran realizar una sólida gestión de factores medioambientales y sociales de especial importancia en comparación con otras empresas de su sector. El Fondo busca excluir determinadas empresas que tienen una elevada exposición a Riesgos de Sostenibilidad, aplicando para ello un enfoque que combina mejores prácticas y máxima diligencia en su selección de inversiones. Con la utilización del enfoque de mejores prácticas se da prioridad a las empresas mejor posicionadas desde una perspectiva no financiera en su sector de actividad, sin favorecer o excluir ningún sector en relación con el índice bursátil utilizado como base de partida. Con la utilización del enfoque de máxima diligencia, se da prioridad a los emisores que demuestran una mejora a lo largo del tiempo en sus prácticas y su desempeño en materia ESG, o buenas perspectivas en ese sentido.

El Asesor de Inversiones centra su implicación colaborativa en la gestión de las empresas en lo que considera que son aspectos medioambientales, sociales y/o de buen gobierno de especial importancia en relación con la empresa. La aplicación de los criterios ESG dará lugar a una reducción igual o superior al 20 % del universo de inversión, de acuerdo con lo indicado en los primeros tres párrafos anteriores. El objetivo del Asesor de Inversiones será que al menos el 90 % de la cartera del Fondo esté sujeta al análisis de criterios ESG que aquí se describe.

Asimismo, el Fondo busca conseguir una menor huella de carbono que el MSCI Frontier Emerging Markets Index (de acuerdo con datos de terceros que estén disponibles).

Las inversiones no podrán incluir deliberadamente a ninguna empresa cuya actividad principal, de acuerdo con la metodología del Asesor de Inversiones, tenga como objeto los siguientes:

- minería de carbón térmico;
- arenas bituminosas;
- petróleo y gas del Ártico;
- tabaco;
- entretenimiento para adultos;

- juego y
- armamento: armas de fuego para civiles, munición de racimo, armas y minas terrestres.

~~El proceso de inversión tiene en cuenta información sobre aspectos ESG en la toma de decisiones. El Asesor de Inversiones centra su implicación colaborativa en la gestión de las empresas en las prácticas de buen gobierno, así como en lo que considera aspectos medioambientales y/o sociales de especial importancia en una empresa.~~

A los efectos de todas las restricciones de inversión que acaban de exponerse, se entiende por actividad principal aquella que representa más del 10 % de los ingresos de una empresa conforme a los datos del MSCI, excepto en los casos de arenas bituminosas, petróleo y gas del Ártico y el juego, para los que se establece un máximo del 5 % de ingresos, y en el caso de actividad relacionada con armamento, que es cualquier cifra de ingresos por encima del 0 %.

El Asesor de Inversiones podrá decidir, siguiendo su exclusivo criterio, aplicar en algún momento restricciones adicionales en materia de ESG a las inversiones, incluidas empresas que no cumplen los criterios de exclusión expuestos, si considera que son conformes con su objetivo de inversión. Sobre estas restricciones adicionales se informará en el momento de su incorporación en el documento sobre política de exclusión, que podrá consultarse en www.morganstanleyinvestmentfunds.com y en www.morganstanley.com/im. Para decidir las exclusiones, el Asesor de Inversiones utilizará un análisis de elaboración propia y no se basará en análisis de terceros. Sin embargo, el análisis podrá estar respaldado por análisis de controversias ESG de terceros y en estudios sobre actividades de empresas. Los criterios de exclusión se aplican a todas las inversiones en renta variable del Fondo. Los criterios de exclusión no se aplicarán a las inversiones en las que el Asesor de Inversiones no tenga control directo de las inversiones subyacentes, por ejemplo, instituciones de inversión colectiva o fondos ETF abiertos. Los criterios de exclusión se someterán a revisiones periódicas y los cambios que se realicen se reflejarán en el documento sobre la política de exclusión. Las inversiones realizadas por el Fondo que, posteriormente, adquieran la consideración de restringidas para el Fondo, se venderán. Estas ventas deberán tener lugar en el plazo que determine el Asesor de Inversiones, buscando el mayor beneficio para los Accionistas del Fondo.

~~El Fondo es objeto de gestión activa y no está diseñado para replicar un índice de referencia. En consecuencia, la gestión del Fondo no está limitada por la composición de un índice de referencia y hace alusión a el MSCI Emerging Markets Net Index o el MSCI Frontier Emerging Markets Index con el fin de definir parcialmente la ponderación geográfica de los países en que puede invertir el Fondo. El Asesor de Inversiones tiene pleno poder discrecional sobre la composición de los activos del Fondo. Si bien el Fondo tendrá principalmente activos de los países incluidos en el MSCI Emerging Markets Net Index o el MSCI Frontier Emerging Markets Index y puede invertir en títulos de esos países en diferentes proporciones, también puede tener activos que no estén expuestos a países no incluidos en el MSCI Emerging Markets Net Index o el MSCI Frontier Emerging Markets Index. Por consiguiente, no hay restricciones en cuanto al grado de desviación del comportamiento del Fondo respecto a los el MSCI Emerging Markets Net Index o el MSCI Frontier Emerging Markets Index.~~

El comportamiento del Fondo se mide con respecto a un referente que se detalla en el documento de datos fundamentales para el inversor.

Información relativa al Reglamento de Taxonomía

~~Las inversiones subyacentes del Fondo no tienen en cuenta los criterios de la UE en materia de actividades económicas sostenibles desde una perspectiva medioambiental. A la luz del Reglamento de Taxonomía, los inversores deben tener en cuenta que no se aplica el principio de «No Causar un Perjuicio Significativo» a ninguna de las inversiones del Fondo, ya que las inversiones subyacentes del Fondo no tienen en cuenta los criterios de la UE en materia de actividades económicas sostenibles desde una perspectiva medioambiental en el sentido que le otorga el Reglamento Taxonomía.~~

Perfil del inversor típico

Teniendo en cuenta su objetivo de inversión, el fondo **NextGen Emerging Europe, Middle East and Africa Markets Equity** Fund puede ser adecuado para inversores que:

- deseen invertir en títulos de renta variable;
- busquen la revalorización del capital a largo plazo;
- busquen obtener rendimientos en forma de revalorización de capital o a través del reparto de beneficios, tal como se establece en la «Política de dividendos»;
- acepten los riesgos asociados a este tipo de inversión, de acuerdo con lo indicado en la Sección 1.5 «Factores de riesgo».

Anexo 2

Política de inversión del fondo Morgan Stanley Investment Funds Japanese Equity Fund

El objetivo de inversión del fondo Japanese Equity Fund es conseguir la revalorización del capital a largo plazo, determinada en yenes, invirtiendo principalmente en títulos de renta variable de empresas **que cumplan los criterios ESG del Asesor de Inversiones integrando características ESG y que mantengan una puntuación en sostenibilidad más alta que el MSCI Japan Index. El Fondo invertirá principalmente en** empresas que tengan su domicilio o que ejerzan la mayor parte de su actividad económica en Japón y que coticen en cualquier mercado de valores o en cualquier mercado extrabursátil (con sujeción a lo indicado en el Anexo A - Restricciones y facultades de inversión). El Fondo podrá invertir también, de forma secundaria, en títulos de deuda convertibles en acciones ordinarias, warrants y otros instrumentos ligados a renta variable.

El Asesor de Inversiones integra en su proceso de decisión en materia de inversiones los aspectos ESG como criterios de evaluación.

El Asesor de Inversiones utiliza metodologías propias de evaluación y puntuación para analizar los títulos de renta variable en que el Fondo puede invertir. Asimismo, como parte del proceso de investigación macroeconómica y de fundamentales que realiza el Asesor de Inversiones, y en su implicación colaborativa en las empresas, el Asesor de Inversiones incorpora una evaluación de riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad al proceso de evaluación para determinar los impactos en el valor de un título o de una cartera. Entre sus criterios de valoración se incluyen aspectos ESG como el cambio climático, los derechos humanos y la diversidad, la salud y la seguridad, el buen gobierno corporativo y la transparencia informativa, que el Asesor de Inversiones considere «Aspectos ESG Significativos». El Asesor de Inversiones centra su implicación en la gestión de las empresas en las áreas de salud y seguridad, recursos humanos, conductas no éticas y otras, con sujeción a la implicación concreta de cada empresa y tomando como base los Aspectos ESG Significativos. Las empresas son puntuadas de acuerdo con la expectativa de mejora y la forma en que las actividades en materia de ESG de las empresas pueden mejorar el valor de la empresa.

El Asesor de Inversiones hace un seguimiento continuo de las prácticas empresariales, a través de los datos obtenidos en análisis de controversias ESG y estándares de proveedores externos. El Asesor de Inversiones excluirá los casos controvertidos que considere graves de acuerdo con las calificaciones dadas por los correspondientes proveedores de datos ESG.

El Asesor de Inversiones vigilará los indicadores principales de sostenibilidad, incluidas valoraciones de aspectos medioambientales, sociales y de buen gobierno realizadas por proveedores externos con el fin de medir y evaluar la contribución de los títulos a los aspectos ESG descritos. Los indicadores se medirán y evaluarán anualmente.

Las inversiones no podrán incluir deliberadamente a ninguna empresa implicada en la fabricación o producción de:

- tabaco¹;
- juego²;
- entretenimiento para adultos³;
- armamento controvertido⁴; y

¹ El Fondo no invierte en títulos de emisores que obtengan un 5 % o más de sus ingresos de productos o suministros relacionados con el tabaco, como, por ejemplo, filtros.

² El Fondo no invierte en títulos de emisores que obtengan un 5 % o más de sus ingresos de actividades relacionadas con el juego.

³ El Fondo no invierte en títulos de emisores que obtengan un 5 % o más de sus ingresos de la producción de actividades de entretenimiento para adultos.

⁴ El Fondo no invierte en títulos de emisores que fabriquen armamento controvertido, incluidos componentes destinados a ese fin.

- carbón térmico⁵.

Asimismo, el Asesor de Inversiones podrá decidir, siguiendo su exclusivo criterio, aplicar en algún momento restricciones adicionales en materia de ESG a las inversiones si considera que son conformes con su objetivo de inversión. Sobre estas restricciones adicionales se informará en el momento de su incorporación en www.morganstanleyinvestmentfunds.com y en www.morganstanley.com/im. Para decidir las exclusiones, el Asesor de Inversiones utilizará un análisis de elaboración propia y no se basará en análisis de terceros. Sin embargo, el análisis podrá estar respaldado por análisis de controversias ESG de terceros y en estudios sobre actividades de empresas. Los criterios de exclusión se aplican a todas las inversiones en renta variable del Fondo. Los criterios de exclusión se someterán a revisiones periódicas y los cambios que se realicen se reflejarán en el documento sobre la política de exclusión. Las inversiones realizadas por el Fondo que, posteriormente, adquieran la consideración de restringidas para el Fondo, se venderán. Estas ventas deberán tener lugar en el plazo que determine el Asesor de Inversiones, buscando el mayor beneficio para los Accionistas del Fondo.

El Fondo consulta datos ESG de terceros durante el proceso de estudio de los títulos, pero no se basa en esos datos para la construcción de la cartera. El Asesor de Inversiones se basa en su propio análisis para la selección de títulos y la construcción de la cartera y no en análisis de terceros. Sin embargo, en algunos casos es posible que no haya disponibles datos sobre emisores concretos o relativos a los criterios de exclusión antes indicados o bien pueden ser determinados por el Asesor de Inversiones utilizando estimaciones razonables o datos de terceros.

El Fondo es objeto de gestión activa y no está diseñado para replicar un índice de referencia. El comportamiento del Fondo se mide con respecto a un referente que se detalla en el documento de datos fundamentales para el inversor.

Información relativa al Reglamento de Taxonomía

~~Las inversiones subyacentes del Fondo no tienen en cuenta los criterios de la UE en materia de actividades económicas sostenibles desde una perspectiva medioambiental.~~ **A la luz del Reglamento de Taxonomía, los inversores deben tener en cuenta que no se aplica el principio de «No Causar un Perjuicio Significativo» a ninguna de las inversiones del Fondo, ya que las inversiones subyacentes del Fondo no tienen en cuenta los criterios de la UE en materia de actividades económicas sostenibles desde una perspectiva medioambiental en el sentido que le otorga el Reglamento Taxonomía.**

Perfil del inversor típico

Teniendo en cuenta su objetivo de inversión, el fondo Japanese Equity Fund puede ser adecuado para inversores que:

- deseen invertir en títulos de renta variable;
- busquen la revalorización del capital a largo plazo;
- busquen obtener rendimientos en forma de revalorización de capital o a través del reparto de beneficios, tal como se establece en la «Política de dividendos»;
- acepten los riesgos asociados a este tipo de inversión, de acuerdo con lo indicado en la Sección 1.5 «Factores de riesgo».

Días de negociación para el fondo Japanese Equity Fund

Los Días de negociación para el fondo Japanese Equity Fund tienen en cuenta las fechas (i) en que los mercados del Japan Exchange Group están cerrados para actividades de negociación y liquidación o (ii) que los Administradores, en consulta con el Asesor de Inversiones, hayan

⁵ El Fondo no invierte en títulos de emisores que obtengan un 5 % o más de sus ingresos de la minería de carbón térmico, y un 5 % o más de sus ingresos de generación de electricidad con carbón térmico.

determinado según su exclusivo criterio. En este Folleto, las referencias a Día de Negociación en relación con el Japanese Equity Fund se entenderá cualquier día excepto: (a) cualquier otro día que los Administradores, en consulta con el Asesor de Inversiones, hayan determinado según su exclusivo criterio y (b) cualquier día en que los mercados del Japan Exchange Group y los bancos comerciales de Luxemburgo o Japón estén cerrados para operar, autorizados por ley u orden administrativa (incluidos sábados y domingos). La lista de «Días sin Negociación» previstos estará disponible en el sitio web de la Sociedad (www.morganstanleyinvestmentfunds.com) y se actualizará antes de la entrada en vigor de los cambios con una frecuencia al menos semestral. No obstante, la lista podrá ser actualizada en cualquier momento en caso de darse circunstancias excepcionales si los Administradores consideran que es mejor para los intereses de los Accionistas del Fondo.

Anexo 3

Política de inversión del fondo Morgan Stanley Investment Funds Global Endurance Fund

El objetivo de inversión del fondo Global Endurance Fund es conseguir la revalorización del capital a largo plazo, determinada en USD.

El Fondo tratará de conseguir su objetivo de inversión invirtiendo principalmente en títulos de renta variable, incluidos recibos de depósito (Recibos de Depósito Americanos (ADR) y Recibos de Depósito Globales (GDR)), de empresas consolidadas y de reciente creación de todo el mundo, con capitalizaciones en el rango de las empresas incluidas en el MSCI All Country World Index.

El Fondo puede también invertir secundariamente en títulos de renta variable que no cumplan los criterios de las inversiones principales del Fondo, títulos de deuda convertibles en acciones ordinarias, acciones preferentes, Acciones A de China a través de Stock Connect, warrants y otros instrumentos ligados a renta variable. El Fondo puede invertir hasta el 10 % de su patrimonio neto en Acciones A de China a través de Stock Connect.

El Fondo puede invertir de forma limitada en participaciones o acciones de otras instituciones de inversión colectiva, incluidos los Fondos de la Sociedad y fondos cotizados (ETF) abiertos, siempre que sean inversiones permitidas para fondos OICVM por la Ley de 2010.

Con la finalidad de mejorar los rendimientos o como parte de la estrategia de inversión, el Fondo puede hacer uso (de acuerdo con las restricciones y facultades de inversión que se establecen en el Anexo A) de opciones cotizadas y extrabursátiles, futuros y otros derivados con fines de inversión o de gestión eficiente de cartera (incluida cobertura).

El proceso de inversión hará especial hincapié en un proceso de selección de valores que busque inversiones atractivas examinando cada empresa de forma individualizada. En la selección de valores para invertir, el Asesor de Inversiones busca empresas con ventajas competitivas sostenibles. El Asesor de Inversiones da preferencia normalmente a empresas que ofrezcan tasas de rentabilidad del capital invertido en aumento, una visibilidad empresarial por encima de la media, una fuerte generación de flujo de efectivo y un perfil riesgo-recompensa atractivo.

El Fondo realizará inversiones a largo plazo en empresas de cualquier parte del mundo que el Asesor de Inversiones considere que tienen las ventajas competitivas a largo plazo más duraderas.

El Fondo puede invertir también en empresas con un crecimiento más moderado, empresas con menor volatilidad en sus ingresos o empresas con cierta ciclicidad en sus mercados finales.

El Asesor de Inversiones integra de forma activa un enfoque de sostenibilidad en el proceso de inversión utilizando factores ESG como herramienta para un estudio más profundo de los fundamentales que contribuya a la toma de decisiones. El Asesor de Inversiones busca conocer de qué manera las iniciativas medioambientales y sociales dentro de las empresas pueden crear valor dando fuerza a las ventajas competitivas duraderas, creando oportunidades de crecimiento, impulsando la rentabilidad o alineándose con las tendencias de crecimiento generales. El Asesor de Inversiones mantiene de forma general una implicación colaborativa con el equipo directivo de las empresas para analizar sus prácticas en materia ESG, con el fin de identificar de qué manera los aspectos de sostenibilidad presentan riesgos y oportunidades que pueden ser relevantes para el valor de los títulos adquiridos a largo plazo. Otros aspectos del proceso de inversión incluyen una evaluación, de diseño propio, sistemática de las políticas de gobierno corporativo, que se centra específicamente en la coherencia del sistema retributivo en la creación de valor a largo plazo.

Las inversiones no podrán incluir deliberadamente a ninguna empresa cuya actividad principal tenga como objeto los siguientes:

- **tabaco (títulos de emisores clasificados según el sistema de clasificación de actividades económicas Global Industry Classification Standard (“GICS”) como subsector tabaco, o que obtengan un 10 % o más de sus ingresos de la fabricación de productos del tabaco);**

- minería de carbón (títulos de emisores clasificados según el sistema GICS como subsector carbón y combustibles, o que obtengan un 10 % o más de sus ingresos de la minería y la extracción de carbón térmico); o
- armamento, incluidas armas de fuego para civiles (títulos de emisores que obtengan un 10 % o más de sus ingresos de la fabricación o producción de armas de fuego para civiles o munición) y munición de racimo y minas antipersona (títulos de emisores que fabrican, producen o distribuyen munición de racimo o minas terrestres antipersona).

Puede consultarse información más detallada sobre estas exclusiones en la política de exclusión del Fondo, disponible en el sitio web de la Sociedad (www.morganstanleyinvestmentfunds.com y en www.morganstanley.com/im). Asimismo, el Asesor de Inversiones podrá decidir, siguiendo su exclusivo criterio, aplicar en algún momento restricciones adicionales a las inversiones si considera que son conformes con sus objetivos de inversión. Sobre estas restricciones adicionales se informará en el momento de su incorporación en www.morganstanleyinvestmentfunds.com y en www.morganstanley.com/im. Las inversiones realizadas por el Fondo que, posteriormente, adquieran la consideración de restringidas para el Fondo, se venderán. Estas ventas deberán tener lugar en el plazo que determine el Asesor de Inversiones, buscando el mayor beneficio para los Accionistas del Fondo.

El Fondo es objeto de gestión activa y no está diseñado para replicar un índice de referencia y, por tanto, no está limitado por la composición del **MSCI All Country World Index**. El Fondo hace alusión al **MSCI All Country World Index** con el fin de fijar el rango de capitalización de los emisores en los que invertirá el Fondo. El comportamiento del Fondo se mide con respecto al **MSCI All Country World Index** tal como se detalla en el documento de datos fundamentales para el inversor del Fondo.

Información relativa al Reglamento de Taxonomía

~~Las inversiones subyacentes del Fondo no tienen en cuenta los criterios de la UE en materia de actividades económicas sostenibles desde una perspectiva medioambiental. A la luz del Reglamento de Taxonomía, los inversores deben tener en cuenta que no se aplica el principio de «No Causar un Perjuicio Significativo» a ninguna de las inversiones del Fondo, ya que las inversiones subyacentes del Fondo no tienen en cuenta los criterios de la UE en materia de actividades económicas sostenibles desde una perspectiva medioambiental en el sentido que le otorga el Reglamento de Taxonomía.~~

Perfil del inversor típico

Teniendo en cuenta su objetivo de inversión, el fondo Global Endurance Fund puede ser adecuado para inversores que:

- deseen invertir en títulos de renta variable;
- busquen la revalorización del capital a medio plazo;
- busquen obtener rendimientos en forma de revalorización de capital o a través del reparto de beneficios, tal como se establece en la «Política de dividendos»;
- acepten los riesgos asociados a este tipo de inversión, de acuerdo con lo indicado en la Sección 1.5 «Factores de riesgo».

Anexo 4

Modificaciones en la política de inversión de los fondos Morgan Stanley Investment Funds Asia Opportunity Fund, Morgan Stanley Investment Funds Developing Opportunity Fund, Morgan Stanley Investment Funds Europe Opportunity Fund y Morgan Stanley Investment Funds Global Opportunity Fund:

Se añadirá la siguiente frase al inicio de (i) el séptimo párrafo de la política de inversión del fondo Morgan Stanley Investment Funds Asia Opportunity Fund, (ii) el octavo párrafo de la política de inversión del fondo Morgan Stanley Investment Funds Developing Opportunity Fund y (iii) el sexto párrafo de la política de inversión de los fondos Morgan Stanley Investment Funds Europe Opportunity Fund y Morgan Stanley Investment Funds Global Opportunity Fund:

«El Asesor de Inversiones emplea un enfoque integral en materia ESG en su método de evaluación de la calidad de las empresas, analizando posibles impactos en la salud humana, el medio ambiente, la libertad y productividad y las prácticas de gobierno corporativo para asegurar la capacidad de acción, la cultura y la confianza.»

Se añadirán los siguientes párrafos detrás de (i) el séptimo párrafo de la política de inversión del fondo Morgan Stanley Investment Funds Asia Opportunity Fund, (ii) el octavo párrafo de la política de inversión del fondo Morgan Stanley Investment Funds Developing Opportunity Fund y (iii) el sexto párrafo de la política de inversión de los fondos Morgan Stanley Investment Funds Europe Opportunity Fund y Morgan Stanley Investment Funds Global Opportunity Fund:

«Las inversiones no podrán incluir deliberadamente a ninguna empresa cuya actividad principal tenga como objeto los siguientes:

- **tabaco** (títulos de emisores clasificados según el sistema de clasificación de actividades económicas Global Industry Classification Standard (“GICS”) como subsector tabaco, o que obtengan un 10 % o más de sus ingresos de la fabricación de productos del tabaco);
- **minería de carbón** (títulos de emisores clasificados según el sistema GICS como subsector carbón y combustibles, o que obtengan un 10 % o más de sus ingresos de la minería y la extracción de carbón térmico); o
- **armamento, incluidas armas de fuego para civiles** (títulos de emisores que obtengan un 10 % o más de sus ingresos de la fabricación o producción de armas de fuego para civiles o munición) y **munición de racimo y minas antipersona** (títulos de emisores que fabrican, producen o distribuyen munición de racimo o minas terrestres antipersona).

Puede consultarse información más detallada sobre estas exclusiones en la política de exclusión del Fondo, disponible en el sitio web de la Sociedad (www.morganstanleyinvestmentfunds.com y en www.morganstanley.com/im). Asimismo, el Asesor de Inversiones podrá decidir, siguiendo su exclusivo criterio, aplicar en algún momento restricciones adicionales a las inversiones si considera que son conformes con sus objetivos de inversión. Sobre estas restricciones adicionales se informará en el momento de su incorporación en www.morganstanleyinvestmentfunds.com y en www.morganstanley.com/im. Las inversiones realizadas por el Fondo que, posteriormente, adquieran la consideración de restringidas para el Fondo, se venderán. Estas ventas deberán tener lugar en el plazo que determine el Asesor de Inversiones, buscando el mayor beneficio para los Accionistas del Fondo.»

Se modificará la información relativa al Reglamento de Taxonomía incluida en las políticas de inversión de los Fondos mencionados en este Anexo y quedará como sigue:

«A la luz del Reglamento de Taxonomía, los inversores deben tener en cuenta que no se aplica el principio de «No Causar un Perjuicio Significativo» a ninguna de las inversiones del Fondo, ya que las inversiones subyacentes del Fondo no tienen en cuenta los criterios de la UE en materia de actividades económicas sostenibles desde una perspectiva medioambiental en el sentido que le otorga el Reglamento Taxonomía.»

Anexo 5

Modificaciones en la política de inversión de los fondos Morgan Stanley Investment Funds Counterpoint Global Fund, Morgan Stanley Investment Funds Global Insight Fund, Morgan Stanley Investment Funds Global Permanence Fund, Morgan Stanley Investment Funds US Advantage Fund, Morgan Stanley Investment Funds US Growth Fund, Morgan Stanley Investment Funds US Insight Fund y Morgan Stanley Investment Funds US Permanence Fund:

Se suprimirá la última frase de (i) el séptimo párrafo de la política de inversión del fondo Morgan Stanley Investment Funds Counterpoint Global Fund; (ii) el cuarto párrafo de la política de inversión de los fondos Morgan Stanley Investment Funds US Advantage Fund, Morgan Stanley Investment Funds US Growth Fund y Morgan Stanley Investment Funds Global Insight Fund; (iii) el octavo párrafo de la política de inversión del fondo Morgan Stanley Investment Funds Global Permanence Fund; (iv) el quinto párrafo de la política de inversión del fondo Morgan Stanley Investment Funds US Insight Fund y (v) el octavo párrafo de la política de inversión del fondo Morgan Stanley Investment Funds US Permanence Fund.

Se añadirán los siguientes párrafos detrás de (i) el séptimo párrafo de la política de inversión del fondo Morgan Stanley Investment Funds Counterpoint Global Fund; (ii) el cuarto párrafo de la política de inversión de los fondos Morgan Stanley Investment Funds US Advantage Fund, Morgan Stanley Investment Funds US Growth Fund y Morgan Stanley Investment Funds Global Insight Fund; (iii) el octavo párrafo de la política de inversión del fondo Morgan Stanley Investment Funds Global Permanence Fund; (iv) el quinto párrafo de la política de inversión del fondo Morgan Stanley Investment Funds US Insight Fund y (v) el octavo párrafo de la política de inversión del fondo Morgan Stanley Investment Funds US Permanence Fund:

«Las inversiones no podrán incluir deliberadamente a ninguna empresa cuya actividad principal tenga como objeto los siguientes:

- **tabaco** (títulos de emisores clasificados según el sistema de clasificación de actividades económicas Global Industry Classification Standard (“GICS”) como subsector tabaco, o que obtengan un 10 % o más de sus ingresos de la fabricación de productos del tabaco);
- **minería de carbón** (títulos de emisores clasificados según el sistema GICS como subsector carbón y combustibles, o que obtengan un 10 % o más de sus ingresos de la minería y la extracción de carbón térmico); o
- **armamento, incluidas armas de fuego para civiles** (títulos de emisores que obtengan un 10 % o más de sus ingresos de la fabricación o producción de armas de fuego para civiles o munición) y **munición de racimo y minas antipersona** (títulos de emisores que fabrican, producen o distribuyen munición de racimo o minas terrestres antipersona).

Puede consultarse información más detallada sobre estas exclusiones en la política de exclusión del Fondo, disponible en el sitio web de la Sociedad (www.morganstanleyinvestmentfunds.com y en www.morganstanley.com/im). Asimismo, el Asesor de Inversiones podrá decidir, siguiendo su exclusivo criterio, aplicar en algún momento restricciones adicionales a las inversiones si considera que son conformes con sus objetivos de inversión. Sobre estas restricciones adicionales se informará en el momento de su incorporación en www.morganstanleyinvestmentfunds.com y en www.morganstanley.com/im. Las inversiones realizadas por el Fondo que, posteriormente, adquieran la consideración de restringidas para el Fondo, se venderán. Estas ventas deberán tener lugar en el plazo que determine el Asesor de Inversiones, buscando el mayor beneficio para los Accionistas del Fondo.»

Se modificará la información relativa al Reglamento de Taxonomía incluida en las políticas de inversión de los Fondos mencionados en este Anexo y quedará como sigue:

«A la luz del Reglamento de Taxonomía, los inversores deben tener en cuenta que no se aplica el principio de «No Causar un Perjuicio Significativo» a ninguna de las inversiones del Fondo, ya que las inversiones subyacentes del Fondo no tienen en cuenta los criterios de la UE en materia

de actividades económicas sostenibles desde una perspectiva medioambiental en el sentido que le otorga el Reglamento Taxonomía.»

Anexo 6

Política de inversión del fondo Morgan Stanley Investment Funds Global Brands Equity Income Fund:

El objetivo de inversión del fondo Global Brands Equity Income Fund es proporcionar un flujo constante de rendimientos y crecimiento a largo plazo del capital.

El Fondo busca conseguir su objetivo de inversión invirtiendo principalmente en títulos de renta variable de alta calidad con una distribución estable de rendimientos en forma de dividendo de emisores de mercados desarrollados de cualquier parte del mundo.

Con la finalidad de mejorar los rendimientos o como parte de la estrategia de inversión, el Fondo puede hacer uso (de acuerdo con las restricciones y facultades de inversión que se establecen en el Anexo A) de opciones cotizadas y extrabursátiles, futuros y otros derivados con fines de inversión o de gestión eficiente de cartera (incluida cobertura).

El Fondo puede también invertir secundariamente en títulos de renta variable de emisores de mercados emergentes, incluidas Acciones A de China a través de Stock Connect y en acciones preferentes, títulos de deuda convertibles en acciones ordinarias o preferentes, warrants y otros instrumentos ligados a renta variable para conseguir exposición a emisores de mercados desarrollados y emergentes. El Fondo puede invertir hasta el 10 % de su patrimonio neto en Acciones A de China a través de Stock Connect.

El Fondo invertirá en una cartera concentrada de empresas, cuyo éxito, en opinión del Asesor de Inversiones, depende de los activos intangibles (por ejemplo, a título enunciativo, nombres de marcas, derechos de autor o métodos de distribución) que sustentan una sólida franquicia comercial.

El Fondo formalizará instrumentos derivados financieros con Morgan Stanley International Plc para reforzar el nivel de rendimientos obtenido. Se espera que esta estrategia incluya la obtención de exposición a través de uno o varios swaps (los «Swaps») a opciones sobre índices de renta variable. Con ello se prevé aumentar la cuantía de los rendimientos obtenidos, mediante la recepción de las primas obtenidas por la formalización de las opciones subyacentes. No obstante, en un mercado alcista, el riesgo de pérdidas de capital en los Swaps resultantes del ejercicio de las opciones podría mitigarse mediante el aumento del valor de los activos subyacentes.

Restricciones de inversión:

- **El Fondo aplicará restricciones relacionadas con el clima para excluir inversiones en cualquier empresa que, de acuerdo con el Asesor de Inversiones:**
 - **tenga algún vínculo con combustibles fósiles (petróleo, gas y carbón); o**
 - **cuya actividad principal se desarrolle en el campo de la energía, los materiales de construcción, los suministros energéticos básicos (excepto electricidad de fuentes renovables y suministro de agua), los metales y la minería.**
- **Asimismo, el Fondo no podrá incluir deliberadamente ninguna empresa:**
 - **cuya actividad principal tenga como objeto armamento o armas de fuego para civiles; o**
 - **que haya sido excluida del índice MSCI World ex Controversial Weapons Index por desarrollar actividades relacionadas con armamento controvertido, según define el índice este término.**

Estas restricciones son aplicadas por el Asesor de Inversiones al 100 % de los títulos de renta variable del Fondo, pero no pueden aplicarse a los Swaps. Puede consultarse información más detallada sobre estas exclusiones en la política de exclusión del Fondo, disponible en el sitio web de la Sociedad (www.morganstanleyinvestmentfunds.com y en www.morganstanley.com/im). Asimismo, el Asesor de Inversiones podrá decidir, siguiendo su exclusivo criterio, aplicar en algún momento restricciones adicionales en materia de ESG a las inversiones si considera que son conformes con su objetivo de inversión. Sobre estas restricciones adicionales se informará en el momento de su incorporación en www.morganstanleyinvestmentfunds.com y en www.morganstanley.com/im. Las inversiones realizadas por el Fondo que, posteriormente, adquieran la consideración de restringidas por estar incluidas en el primer o el segundo punto anterior, se venderán. Estas ventas deberán

tener lugar en el plazo que determine el Asesor de Inversiones, buscando el mayor beneficio para los Accionistas del Fondo.

Proceso de inversión:

El proceso de inversión del Fondo se centra en empresas de alta calidad con una tasa elevada continua de rentabilidad del capital operativo. Como parte integrante y esencial del proceso de inversión, el Asesor de Inversiones evalúa los factores que afectan a una tasa elevada continua de rentabilidad del capital operativo, incluidos factores ESG, y busca colaborar con los equipos directivos de las empresas para ello. Con sujeción al objetivo de inversión del Fondo, el Asesor de Inversiones tiene facultad discrecional sobre la selección de las inversiones. Si bien los criterios ESG forman parte integrante y fundamental del proceso de inversión, no son los únicos que determinan si puede realizarse una inversión o si puede mantenerse una posición en la cartera del Fondo, sino que el Asesor de Inversiones examina también riesgos u oportunidades significativos en cualquiera de las áreas ESG que pudieran suponer una amenaza o bien un refuerzo para obtener una alta rentabilidad del capital operativo de una empresa.

El Asesor de Inversiones hace un seguimiento continuo de las prácticas empresariales, a través de los datos que obtiene de análisis de controversias y estándares de proveedores externos, incluidas infracciones de los principios del Pacto Mundial de Naciones Unidas, así como su propia labor de implicación colaborativa en la gestión de las empresas y de investigación. El Asesor de Inversiones examina los títulos de emisores cuando, a su juicio, se han incumplido los principios y estándares mencionados y, de forma general, excluye a esos emisores si, después de realizar un trabajo de investigación o de mantener un diálogo con el equipo gestor, considera que el incumplimiento es grave para la sostenibilidad de la rentabilidad del capital operativo, plantea un riesgo significativo financiero y para la reputación, y el emisor no se ha comprometido a adoptar medidas adecuadas de subsanación. El Asesor de Inversiones decide las exclusiones siguiendo su exclusivo criterio y no se basa en análisis de terceros. Sin embargo, el análisis podrá estar respaldado por análisis de controversias ESG de terceros y por métricas sobre actividades de empresas.

El Fondo es objeto de gestión activa y no está diseñado para replicar un índice de referencia. La gestión del Fondo no está limitada por la composición de un índice de referencia. El comportamiento del Fondo se compara con un referente que se detalla en el documento de datos fundamentales para el inversor del Fondo. **En el marco de la integración de criterios ESG en el Fondo, el Asesor de Inversiones utiliza el índice MSCI World ex Controversial Weapons Index para establecer las empresas que desarrollan actividades relacionadas con armamento controvertido en las que no invertirá el Fondo.**

Información relativa al Reglamento de Taxonomía

~~Las inversiones subyacentes del Fondo no tienen en cuenta los criterios de la UE en materia de actividades económicas sostenibles desde una perspectiva medioambiental. A la luz del Reglamento de Taxonomía, los inversores deben tener en cuenta que no se aplica el principio de «No Causar un Perjuicio Significativo» a ninguna de las inversiones del Fondo, ya que las inversiones subyacentes del Fondo no tienen en cuenta los criterios de la UE en materia de actividades económicas sostenibles desde una perspectiva medioambiental en el sentido que le otorga el Reglamento Taxonomía.~~

Perfil del inversor típico

Teniendo en cuenta su objetivo de inversión, el fondo Global Brands Equity Income Fund puede ser adecuado para inversores que:

- deseen invertir en títulos de renta variable;
- busquen la revalorización del capital a medio plazo;
- busquen obtener rendimientos en forma de revalorización de capital o a través del reparto de beneficios, tal como se establece en la «Política de dividendos»;
- acepten los riesgos asociados a este tipo de inversión, de acuerdo con lo indicado en la Sección 1.5 «Factores de riesgo».

Anexo 7

Política de inversión del fondo Morgan Stanley Investment Funds Global Brands Fund:

El objetivo de inversión del Global Brands Fund es conseguir una tasa de rentabilidad atractiva a largo plazo, determinada en dólares estadounidenses, invirtiendo principalmente en títulos de renta variable de empresas de países desarrollados de cualquier parte del mundo. El Fondo invertirá en una cartera concentrada de empresas, cuyo éxito, en opinión de la Sociedad, depende de los activos intangibles (por ejemplo, a título enunciativo, marcas, derechos de autor o métodos de distribución) que sustentan una sólida franquicia comercial.

El Fondo puede también invertir secundariamente en acciones preferentes, títulos de deuda convertibles en acciones ordinarias o preferentes, warrants y otros instrumentos ligados a renta variable para conseguir exposición a empresas de mercados desarrollados y emergentes, así como títulos de deuda de empresas de mercados emergentes y Acciones A de China a través de Stock Connect. El Fondo puede invertir hasta el 10 % de su patrimonio neto en Acciones A de China a través de Stock Connect.

El Fondo limitará el uso de derivados a fines exclusivamente de cobertura.

Restricciones de inversión:

- **El Fondo aplicará restricciones relacionadas con el clima para excluir inversiones en cualquier empresa que, de acuerdo con el Asesor de Inversiones:**
 - **tenga algún vínculo con combustibles fósiles (petróleo, gas y carbón); o**
 - **cuya actividad principal se desarrolle en el campo de la energía, los materiales de construcción, los suministros energéticos básicos (excepto electricidad de fuentes renovables y suministro de agua), los metales y la minería.**
- **Asimismo, el Fondo no podrá incluir deliberadamente ninguna empresa:**
 - **cuya actividad principal tenga como objeto armamento o armas de fuego para civiles; o**
 - **que haya sido excluida del índice MSCI World ex Controversial Weapons Index por desarrollar actividades relacionadas con armamento controvertido, según define el índice este término.**

Puede consultarse información más detallada sobre estas exclusiones en la política de exclusión del Fondo, disponible en el sitio web de la Sociedad (www.morganstanleyinvestmentfunds.com y en www.morganstanley.com/im). Asimismo, el Asesor de Inversiones podrá decidir, siguiendo su exclusivo criterio, aplicar en algún momento restricciones adicionales en materia de ESG a las inversiones si considera que son conformes con su objetivo de inversión. Sobre estas restricciones adicionales se informará en el momento de su incorporación en www.morganstanleyinvestmentfunds.com y en www.morganstanley.com/im. Las inversiones realizadas por el Fondo que, posteriormente, adquieran la consideración de restringidas por estar incluidas en el primer o el segundo punto anterior, se venderán. Estas ventas deberán tener lugar en el plazo que determine el Asesor de Inversiones, buscando el mayor beneficio para los Accionistas del Fondo.

Proceso de inversión:

El proceso de inversión del Fondo se centra en empresas de alta calidad con una tasa elevada continua de rentabilidad del capital operativo. Como parte integrante y esencial del proceso de inversión, el Asesor de Inversiones evalúa los factores que afectan a una tasa elevada continua de rentabilidad del capital operativo, incluidos factores ESG, y busca colaborar con los equipos directivos de las empresas para ello. Con sujeción al objetivo de inversión del Fondo, el Asesor de Inversiones tiene facultad discrecional sobre la selección de las inversiones. Si bien los criterios ESG forman parte integrante y fundamental del proceso de inversión, no son los únicos que determinan si puede realizarse una inversión o si puede mantenerse una posición en la cartera del Fondo, sino que el Asesor de Inversiones examina también riesgos u oportunidades significativos en cualquiera de las áreas ESG que pudieran suponer una amenaza o bien un refuerzo para obtener una alta rentabilidad del capital operativo de una empresa.

El Asesor de Inversiones hace un seguimiento continuo de las prácticas empresariales, a través de los datos que obtiene de análisis de controversias y estándares de proveedores externos, incluidas infracciones de los principios del Pacto Mundial de Naciones Unidas, así como su propia labor de implicación colaborativa en la gestión de las empresas y de investigación. El Asesor de Inversiones examina los títulos de emisores cuando, a su juicio, se han incumplido los principios y estándares mencionados y, de forma general, excluye a esos emisores si, después de realizar un trabajo de investigación o de mantener un diálogo con el equipo gestor, considera que el incumplimiento es grave para la sostenibilidad de la rentabilidad del capital operativo, plantea un riesgo significativo financiero y para la reputación, y el emisor no se ha comprometido a adoptar medidas adecuadas de subsanación. El Asesor de Inversiones decide las exclusiones siguiendo su exclusivo criterio y no se basa en análisis de terceros. Sin embargo, el análisis podrá estar respaldado por análisis de controversias ESG de terceros y por métricas sobre actividades de empresas.

El Fondo es objeto de gestión activa y no está diseñado para replicar un índice de referencia. La gestión del Fondo no está limitada por la composición de un índice de referencia. El comportamiento del Fondo se compara con un referente que se detalla en el documento de datos fundamentales para el inversor del Fondo. **En el marco de la integración de criterios ESG en el Fondo, el Asesor de Inversiones utiliza el índice MSCI World ex Controversial Weapons Index para establecer las empresas que desarrollan actividades relacionadas con armamento controvertido en las que no invertirá el Fondo.**

Información relativa al Reglamento de Taxonomía

~~Las inversiones subyacentes del Fondo no tienen en cuenta los criterios de la UE en materia de actividades económicas sostenibles desde una perspectiva medioambiental.~~ **A la luz del Reglamento de Taxonomía, los inversores deben tener en cuenta que no se aplica el principio de «No Causar un Perjuicio Significativo» a ninguna de las inversiones del Fondo, ya que las inversiones subyacentes del Fondo no tienen en cuenta los criterios de la UE en materia de actividades económicas sostenibles desde una perspectiva medioambiental en el sentido que le otorga el Reglamento Taxonomía.**

Perfil del inversor típico

Teniendo en cuenta su objetivo de inversión, el fondo Global Brands Fund puede ser adecuado para inversores que:

- deseen invertir en títulos de renta variable;
- busquen la revalorización del capital a medio plazo;
- busquen obtener rendimientos en forma de revalorización de capital o a través del reparto de beneficios, tal como se establece en la «Política de dividendos»;
- acepten los riesgos asociados a este tipo de inversión, de acuerdo con lo indicado en la Sección 1.5 «Factores de riesgo».

Anexo 8

Política de inversión del fondo Morgan Stanley Investment Funds Global Quality Fund:

El objetivo de inversión del Global Quality Fund es conseguir una tasa de rentabilidad atractiva a largo plazo, determinada en dólares estadounidenses, invirtiendo principalmente en títulos de renta variable de empresas de países desarrollados de cualquier parte del mundo. Aplicando esta estrategia, el Fondo invertirá en una cartera concentrada de empresas de alta calidad con fuertes equipos directivos que pueden mantener una alta rentabilidad del capital entre ciclos. El Asesor de Inversiones considera que la mejor manera de conseguir rendimientos a largo plazo es mediante capitalización y protección frente a pérdidas y que las empresas de alta calidad pueden generar unos rendimientos superiores para sus propietarios a largo plazo. La búsqueda de empresas de alta calidad se centrará en identificar aquellas entidades con posiciones dominantes de mercado, normalmente respaldadas por activos intangibles difíciles de replicar. Entre sus características se encuentran unos flujos resilientes de ingresos, poder de fijación de precios, normalmente poco uso intensivo de capital y la oportunidad de crecimiento orgánico. El Asesor de Inversiones tiene como objetivo comprar estos títulos cuando tienen valoraciones atractivas en comparación con sus valores fundamentales basados en los flujos de efectivo.

El Fondo puede también invertir secundariamente en títulos de renta variable de empresas de mercados emergentes, incluidas Acciones A de China a través de Stock Connect, y en acciones preferentes, títulos de deuda convertibles en acciones ordinarias o preferentes, warrants y otros instrumentos ligados a renta variable. El Fondo limitará el uso de derivados a fines exclusivamente de cobertura. El Fondo puede invertir hasta el 10 % de su patrimonio neto en Acciones A de China a través de Stock Connect.

Restricciones de inversión:

- **El Fondo aplicará restricciones relacionadas con el clima para excluir inversiones en cualquier empresa que, de acuerdo con el Asesor de Inversiones:**
 - **tenga algún vínculo con combustibles fósiles (petróleo, gas y carbón); o**
 - **cuya actividad principal se desarrolle en el campo de la energía, los materiales de construcción, los suministros energéticos básicos (excepto electricidad de fuentes renovables y suministro de agua), los metales y la minería.**
- **Asimismo, el Fondo no podrá incluir deliberadamente ninguna empresa:**
 - **cuya actividad principal tenga como objeto armamento o armas de fuego para civiles; o**
 - **que haya sido excluida del índice MSCI World ex Controversial Weapons Index por desarrollar actividades relacionadas con armamento controvertido, según define el índice este término.**

Puede consultarse información más detallada sobre estas exclusiones en la política de exclusión del Fondo, disponible en el sitio web de la Sociedad (www.morganstanleyinvestmentfunds.com y en www.morganstanley.com/im). Asimismo, el Asesor de Inversiones podrá decidir, siguiendo su exclusivo criterio, aplicar en algún momento restricciones adicionales en materia de ESG a las inversiones si considera que son conformes con su objetivo de inversión. Sobre estas restricciones adicionales se informará en el momento de su incorporación en www.morganstanleyinvestmentfunds.com y en www.morganstanley.com/im. Las inversiones realizadas por el Fondo que, posteriormente, adquieran la consideración de restringidas por estar incluidas en el primer o el segundo punto anterior, se venderán. Estas ventas deberán tener lugar en el plazo que determine el Asesor de Inversiones, buscando el mayor beneficio para los Accionistas del Fondo.

Proceso de inversión:

El proceso de inversión del Fondo se centra en empresas de alta calidad con una tasa elevada continua de rentabilidad del capital operativo. Como parte integrante y esencial del proceso de inversión, el Asesor de Inversiones evalúa los factores que afectan a una tasa elevada continua de rentabilidad del capital operativo, incluidos factores ESG, y busca colaborar con los equipos directivos de las empresas para ello. Con sujeción al objetivo de inversión del Fondo, el Asesor de Inversiones

tiene facultad discrecional sobre la selección de las inversiones. Si bien los criterios ESG forman parte integrante y fundamental del proceso de inversión, no son los únicos que determinan si puede realizarse una inversión o si puede mantenerse una posición en la cartera del Fondo, sino que el Asesor de Inversiones examina también riesgos u oportunidades significativos en cualquiera de las áreas ESG que pudieran suponer una amenaza o bien un refuerzo para obtener una alta rentabilidad del capital operativo de una empresa.

El Asesor de Inversiones hace un seguimiento continuo de las prácticas empresariales, a través de los datos que obtiene de análisis de controversias y estándares de proveedores externos, incluidas infracciones de los principios del Pacto Mundial de Naciones Unidas, así como su propia labor de implicación colaborativa en la gestión de las empresas y de investigación. El Asesor de Inversiones examina los títulos de emisores cuando, a su juicio, se han incumplido los principios y estándares mencionados y, de forma general, excluye a esos emisores si, después de realizar un trabajo de investigación o de mantener un diálogo con el equipo gestor, considera que el incumplimiento es grave para la sostenibilidad de la rentabilidad del capital operativo, plantea un riesgo significativo financiero y para la reputación, y el emisor no se ha comprometido a adoptar medidas adecuadas de subsanación. El Asesor de Inversiones decide las exclusiones siguiendo su exclusivo criterio y no se basa en análisis de terceros. Sin embargo, el análisis podrá estar respaldado por análisis de controversias ESG de terceros y por métricas sobre actividades de empresas.

El Fondo es objeto de gestión activa y no está diseñado para replicar un índice de referencia. La gestión del Fondo no está limitada por la composición de un índice de referencia. El comportamiento del Fondo se compara con un referente que se detalla en el documento de datos fundamentales para el inversor del Fondo. **En el marco de la integración de criterios ESG en el Fondo, el Asesor de Inversiones utiliza el índice MSCI World ex Controversial Weapons Index para establecer las empresas que desarrollan actividades relacionadas con armamento controvertido en las que no invertirá el Fondo.**

Información relativa al Reglamento de Taxonomía

~~Las inversiones subyacentes del Fondo no tienen en cuenta los criterios de la UE en materia de actividades económicas sostenibles desde una perspectiva medioambiental.~~ **A la luz del Reglamento de Taxonomía, los inversores deben tener en cuenta que no se aplica el principio de «No Causar un Perjuicio Significativo» a ninguna de las inversiones del Fondo, ya que las inversiones subyacentes del Fondo no tienen en cuenta los criterios de la UE en materia de actividades económicas sostenibles desde una perspectiva medioambiental en el sentido que le otorga el Reglamento Taxonomía.**

Perfil del inversor típico

Teniendo en cuenta su objetivo de inversión, el fondo Global Quality Fund puede ser adecuado para inversores que:

- deseen invertir en títulos de renta variable;
- busquen la revalorización del capital a medio plazo;
- busquen obtener rendimientos en forma de revalorización de capital o a través del reparto de beneficios, tal como se establece en la «Política de dividendos»;
- acepten los riesgos asociados a este tipo de inversión, de acuerdo con lo indicado en la Sección 1.5 «Factores de riesgo».

Anexo 9

Los códigos ISIN que figuran en la tabla son correctos a partir de [] del 2022. Le recomendamos que visite el sitio web (www.morganstanleyinvestmentfunds.com) para obtener información más actualizada.

Clases de Acciones	Códigos ISIN	
Morgan Stanley Investment Funds Asia Opportunity Fund	A	LU1378878430
	A (EUR)	LU2295319219
	AH (EUR)	LU1378879248
	B	LU1378878513
	BH (EUR)	LU1378879164
	C	LU1808492620
	CH (EUR)	LU1808492893
	F	LU1378878786
	I	LU1378878869
	IH (EUR)	LU2084862254
	IH (GBP)	LU2019222830
	J	LU1735751908
	J (GBP)	LU2211841650
	JH (GBP)	LU2191344527
	N	LU2012064056
	S	LU2113923044
	Z	LU1378878604
Z (EUR)	LU2337807072	
Z (GBP)	LU2365686109	
ZH3 (BRL)	LU2329762335	
ZH (EUR)	LU1378879081	
ZH (GBP)	LU1378878943	
Morgan Stanley Investment Funds Counterpoint Global Fund	A	LU1849462202
	I	LU1849462111
	Z	LU1849462038
Morgan Stanley Investment Funds Developing Opportunity Fund	A	LU2091680145
	B	LU2091680228
	C	LU2091680491
	I	LU2091680574
	J	LU2091680731
	NH (EUR)	LU2357292965
Z	LU2091680657	
Morgan Stanley Investment Funds Emerging Europe, Middle East and Africa Equity Fund (to be renamed Morgan Stanley Investment Funds NextGen Emerging Markets Fund)	A	LU0118140002
	AX	LU0218443736
	B	LU0118140697
	C	LU0176164126
	I	LU0118140184
	Z	LU0360482631
Morgan Stanley Investment Funds Europe Opportunity Fund	A	LU1387591305
	AH (USD)	LU1387591487
	AR	LU1961133557
	B	LU1394890559
	BR	LU1961133391
	C	LU1394890807
	CR	LU1961133128
	I	LU1387591560
	IH (USD)	LU1387591644
I (USD)	LU2398651435	

	N	LU2259792351
	Z	LU1387591727
	ZH (USD)	LU2314813978
Morgan Stanley Investment Funds Global Brands Equity Income Fund	A	LU1378879321
	AHR (EUR)	LU1378880410
	AR	LU1378879594
	BHR (EUR)	LU1378880683
	BR	LU1378879750
	CHR (EUR)	LU1378880766
	CR	LU1378879917
	IR	LU1378880097
	Z	LU1378880170
	ZH (GBP)	LU1598059993
	ZHR (CHF)	LU1487746502
	ZHR (EUR)	LU1979513030
	ZHR (GBP)	LU1427856098
	ZR	LU1378880337
Morgan Stanley Investment Funds Global Brands Fund	A	LU0119620416
	A (EUR)	LU2295319300
	AH (CHF)	LU0671505468
	AH (EUR)	LU0335216932
	AHX (EUR)	LU0552899998
	AX	LU0239683559
	AX (EUR)	LU2337806777
	B	LU0119620507
	BH (EUR)	LU0341470192
	BHX (EUR)	LU0552900168
	BX	LU0552899568
	C	LU0176160306
	CH (EUR)	LU0404214834
	F	LU1328240616
	FH (CHF)	LU1328240889
	FH (EUR)	LU1328240962
	FHX (EUR)	LU1328241002
	FX	LU1328241184
	I	LU0119620176
	IH (CHF)	LU2198837739
	IH (EUR)	LU0346800435
	IX	LU2198837655
	N	LU0365482156
	S	LU0982290198
	Z	LU0360482987
	Z (EUR)	LU2393079814
	ZH3 (BRL)	LU2198837812
	ZH (EUR)	LU0360483019
	ZH (GBP)	LU0715348123
	ZHR (GBP)	LU1418832595
ZX	LU0360612351	
Morgan Stanley Investment Funds Global Endurance Fund	A	LU2027375281
	A (EUR)	LU2337806421
	B	LU2027375109
	C	LU2027375018
	Z	LU2027374987
Morgan Stanley Investment Funds Global Insight Fund	A	LU0868753731
	A (EUR)	LU2295320068

	AH (EUR)	LU0868754382
	B	LU0868753905
	BH (EUR)	LU0868754465
	C	LU0868754036
	CH (EUR)	LU0868754549
	I	LU0868754119
	Z	LU0868754200
	ZH (EUR)	LU2015255867
	ZH (GBP)	LU2351394999
Morgan Stanley Investment Funds Global Opportunity Fund	A	LU0552385295
	A (EUR)	LU2308174304
	AH (EUR)	LU0552385618
	B	LU0552385378
	BH (EUR)	LU0552385709
	C	LU0552385451
	CH (EUR)	LU1808493511
	I	LU0834154790
	I (GBP)	LU2419916106
	IH1 (AUD)	LU2188683713
	IH (EUR)	LU1276852313
	N	LU1149983899
	Z	LU0552385535
	Z (EUR)	LU2418734716
	ZH3 (BRL)	LU2166293535
	ZH (EUR)	LU1511517010
	ZH (SEK)	LU1530785564
Morgan Stanley Investment Funds Global Permanence Fund	A	LU2027374631
	B	LU2027374557
	C	LU2027374474
	I	LU2027374391
	Z	LU2027374128
Morgan Stanley Investment Funds Global Quality Fund	A	LU0955010870
	AH (CHF)	LU1033666667
	AH (EUR)	LU0955011506
	AH (SGD)	LU0982290511
	AX	LU0955011415
	B	LU0955010953
	BH (EUR)	LU0955011845
	C	LU0955011092
	CH (EUR)	LU0955011928
	I	LU0955011175
	IH (EUR)	LU2308171466
	Z	LU0955011258
	ZH (CHF)	LU1033666741
	ZH (EUR)	LU0955011761
	ZX	LU1033666584
Morgan Stanley Investment Funds Japanese Equity Fund	A	LU0512093542
	AH (USD)	LU0975189472
	B	LU0512093898
	C	LU0512094607
	I	LU0512094193
	Z	LU0512094433
	ZH (EUR)	LU0512095166
Morgan Stanley Investment Funds US Advantage Fund	A	LU0225737302
	A (EUR)	LU2295319482
	AH (EUR)	LU0266117927
	B	LU0225744001

	BH (EUR)	LU0341469269
	C	LU0362496845
	CH (EUR)	LU0404214917
	I	LU0225741247
	IH (EUR)	LU0266118651
	IH (GBP)	LU2052341109
	N	LU0365482669
	NH (EUR)	LU2017619136
	S	LU1626158825
	Z	LU0360484686
	Z (EUR)	LU2337806934
	ZH3 (BRL)	LU2223116752
	ZH (EUR)	LU0360484769
	ZH (GBP)	LU1341423751
	ZHX (GBP)	LU2047536284
	ZX	LU0360613169
Morgan Stanley Investment Funds US Growth Fund	A	LU0073232471
	A (EUR)	LU2295319565
	AH (EUR)	LU0266117414
	AX	LU0239688517
	B	LU0073232554
	BH (EUR)	LU0341473964
	C	LU0176155215
	CH (EUR)	LU0845089423
	F	LU1080262196
	I	LU0042381250
	IH (EUR)	LU0266117687
	IX	LU0239688608
	N	LU0365479442
	NH (EUR)	LU2017619052
	Z	LU0360477805
	ZH3 (BRL)	LU2426192691
	ZH (EUR)	LU0360477987
	ZHX (EUR)	LU1800206598
	ZHX (GBP)	LU1800206671
	ZX	LU0360610066
Morgan Stanley Investment Funds US Insight Fund	A	LU1121084831
	I	LU1625185779
	Z	LU1121088667
Morgan Stanley Investment Funds US Permanence Fund	Z	LU2248036647